



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de Agosto del 2021



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 19:30:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000278-2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 107-2021-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que adjunta el Informe N° 00063-2021-ST-ETIINLPT-CE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica del mencionado Equipo Técnico.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remite el Informe N° 00063-2021-ST-ETIINLPT-CE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica del mencionado Equipo Técnico, en el cual se propone la incorporación de la actividad denominada "Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", al Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021.

Segundo. Que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo es el ente rector de la reforma procesal laboral según lo previsto en el artículo 8° del documento denominado "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo". En virtud a dicho documento normativo, este Equipo Técnico tiene como atribución proponer mejoras institucionales en el proceso de implementación de la reforma procesal laboral.

Tercero. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29497, el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional está dentro del ámbito de competencia de los Juzgados Especializados de Trabajo, es por ello que mediante Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó ampliar la competencia del referido Equipo Técnico, con la finalidad de monitorear el proceso contencioso administrativo laboral y previsional, por lo que desde el año 2020 previo análisis y establecimiento de la metodología, ha determinado la necesidad de levantar información que sirva de base para conocer el estado actual de los órganos jurisdiccionales que conocen el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, y trazar la guía o ruta de acciones que permitirá materializar una mejor organización y funcionamiento del despacho judicial en



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 13:55:40 -05:00





Consejo Ejecutivo

dichos órganos jurisdiccionales, contribuyendo en el perfeccionamiento de la Ley N° 29497.

Cuarto. Que por Resolución Administrativa N° 378-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021”, el cual tiene como objetivo general promover la aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo a nivel nacional, a través de la implementación de dicha norma procesal, así como fortalecer y consolidar la reforma procesal laboral a fin de brindar al ciudadano un servicio de justicia laboral celere, inclusiva, predecible, eficiente, eficaz, efectiva y oportuna.

Quinto. Que mediante el Proceso CAS N° 098-2021, se lanzó el concurso público para la contratación de un Analista Normativo y un Analista Estadístico para este Equipo Técnico, dicho proceso culminó con dos ganadores, quienes han asumido las acciones para el monitoreo del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional; por lo que, resulta necesario contar con la trazabilidad y monitoreo de las acciones que vienen desarrollando dichos servidores, siendo pertinente incorporar al Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021, la actividad denominada “Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”.

Sexto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 953-2021 de la cuadragésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 5 de agosto de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar la actividad denominada “Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”, al Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución de la referida actividad





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

incorporada al Plan de Trabajo del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/pcs

 **Firma
Digital**

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 13:55:40 -05:00

